



COMUNICADO DE LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE RESOLUCION DE CASOS DENUNCIADOS EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA NACIONAL PROVOCADA POR EL COVID-19.

La Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos, en el contexto de emergencia que vive El Salvador, está realizando su trabajo a la sombra de lo previsto en el artículo 194 de la Constitución de la República; por lo que se ha comenzado con una dinámica de resolver aquellos casos denunciados en los cuales se haya agotado la etapa investigativa.

1. Se conoció el hecho de un joven que fue herido de bala en sus dos piernas por parte de un agente de la Policía Nacional Civil en el municipio de San Julián, Sonsonate; al cual se le dio seguimiento y tras las informes solicitados a las autoridades respectivas, las catorce horas con cuarenta minutos del día 27-IV-2020 se emitió resolución final en la resolución departamental de Sonsonate estableciendo la violación del derecho humano a la integridad personal, por malos tratos, crueles e inhumanos o degradantes y/o registros de manera ilegal, uso desproporcionado de la fuerza e inadecuada utilización de arma de fuego.

En la citada resolución se declara responsable de la violación de tal derecho humano, al agente Javier Arturo Campos Hernández, recomendándole al Jefe de la delegación de la Policía Nacional Civil de Sonsonate que capacite al personal bajo su cargo para que las actuaciones de los elementos de seguridad mantengan el respeto a los derechos humanos con la finalidad de evitar que hechos como el antes mencionado se vuelva una práctica reiterada; de igual forma se ha solicitado a la señora delegada departamental de la inspectoría de la PNC que informe a esta procuraduría el resultado del proceso disciplinario promovido en contra del agente Campos Hernández; y también, se ha requerido a la jefa de la oficina fiscal del mismo departamento para que informe sobre el estado en que se encuentra el proceso penal 330-UDVSO-2020.

2. Por otro lado, también se tuvo conocimiento del hecho ocurrido en el municipio de Santa Rosa Guachipilín, Santa Ana, en el que una persona que regresaba de alimentar vacas fue agredido por miembros de la Policía Nacional Civil; al cual se le dio seguimiento y tras las informes solicitados a las autoridades respectivas, las diez horas con treinta minutos del día 29-IV-2020 se emitió resolución final en la resolución departamental de Santa Ana estableciendo la violación del derecho humano a la integridad personal, así como a la libertad personal por detención ilegal.

En la citada resolución se declaró responsable de la violación de tales derechos humanos, a los agentes que participaron en el operativo policial, recomendándole al Jefe de la delegación de la Policía Nacional Civil comisionado Osmin Cortez Figueroa, que continúe promoviendo las investigaciones para determinar las responsabilidades correspondientes en contra de los agentes responsables, garantizando el debido proceso; de igual forma se ha recomendado al citado comisionado que gire instrucciones al personal bajo su cargo para que las actuaciones de los elementos de seguridad mantengan el respeto a los derechos humanos con la finalidad de evitar que hechos como el antes mencionado se vuelva una práctica reiterada; de igual forma se ha solicitado al señor delegado departamental de la inspectoría de la PNC que informe a esta procuraduría el resultado del proceso disciplinario promovido por el citado caso; y también se ha requerido a la jefa de la oficina fiscal que informe sobre el estado en que se encuentra el proceso penal que se haya iniciado.

San Salvador, 29 de abril 2020.